

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 119/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y:

CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza Nro. 110/94, se declara feriado no laborable en la jurisdicción de la Municipalidad de Luis Beltrán el día 30 de noviembre del corriente año, por celebrarse un nuevo Aniversario de su fundación.

II. Que este Superior Tribunal de Justicia, compartiendo los fundamentos de la medida precitada, considera razonable y oportuno decretar asueto judicial con suspensión de términos procesales en el ámbito del Juzgado de Paz de ese Municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Fijar asueto judicial con suspensión de términos en el ámbito del Juzgado de Paz de Luis Beltrán, el día 30 de noviembre del corriente año.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

FIRMANTES:

**LEIVA - Presidente STJ - BALLADINI - Jueza STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**